

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## Acuerdo de Concejo N° 059-2021-MDA/CM.

Ananea, 22 de junio del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - DISTRITO DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO:

### VISTO:

- I. Informe N° 0215-2021-MDA/SGMAS/MBV, de fecha 15 de junio del 2021, emitido por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios, Bach. Ing. Melitón Benavente Vilca;
- II. Informe N° 0539-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 16 de junio del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca;
- III. Informe N° 021-2021-MDA-GM/ULYCP/ACC, de fecha 17 de junio del 2021, emitido por la Responsable de Almacén Central, Srta. Dina H. Condori Huayhua;
- IV. Informe N° 0720-2021-MDA/ULYCP, de fecha 17 de junio del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez;
- V. Opinión Legal N° 133-2021-MDA/OAJ, de fecha 10 de junio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen a voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: las municipalidades por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros Organismos del Sector Público, las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exonerados de todo impuesto, conforma a la ley de la materia, así como el pago de los derechos registrales y arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero, así mismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, el literal j) del numeral 2.2 del capítulo VI de la Directiva N° 008-2018-GM/MDA, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2018-GM-MDA; **"la aprobación de la transferencia de los bienes sobrantes corresponderá a la Gerencia Municipal con la emisión del acto resolutivo correspondiente, previo informe de Unidad de Abastecimientos y del encargado del Almacén Central (...)";**

Que, mediante Informe N° 0215-2021-MDA/SGMAS/MBV, de fecha 15 de junio del 2021, emitido por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios, Bach. Ing. Melitón Benavente Vilca, quien solicita 64 bolsas de cemento de los bienes sobrantes de obras, con el objetivo de vaciar el falso piso del componente 1 comprendido en el área de pesaje, área picado y área pre secado; y componente 2 comprendido por el área de secado, tamizado y almacén, el mismo que actualmente se encuentra en proceso de construcción y/o ejecución del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Distrito de Ananea, todo ello en cumplimiento de la Meta 03 Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales;

Que, mediante Informe N° 0539-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 16 de junio del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca, quien señala que según Directiva N° 008-2018-GM/MDA, Normas para uso de materiales y/o bienes sobrantes de obra: VII Disposiciones Complementarias – VI Normas 2.- Responsabilidades 2.2. del responsable del Almacén Central j. A lo mencionado, esta dependencia de la conformidad y hace alcance del documento para que prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 021-2021-MDA-GM/ULYCP/ACC, de fecha 17 de junio del 2021, emitido por la Responsable de Almacén Central, Srta. Dina H. Condori Huayhua, quien informa referente a los informes N° 0215-2021-MDA/SGMAS-MBV y N° 0539-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, señalando que de acuerdo a lo solicitado se cuanta con 64 bolsas de cemento en Almacén Central de la Entidad, los cuales son saldo de diferentes obras que se ha ejecutado en la Entidad, esto a fin de atender lo solicitado amparado en la Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2018-GM-MDA, la cual aprobó la Directiva N° 008-2018-GM/MDA;

Que, mediante Informe N° 0720-2021-MDA/ULYCP, de fecha 17 de junio del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez, quien recomienda que se de trámite

P á g . 1 | 2

correspondiente a los solicitado por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios de acuerdo a la Directiva N° 008-2018-GM/MDA. "Normas para Uso de Materiales y/o Bienes Sobrantes de Obras"

Que, mediante Opinión Legal N° 133-2021-MDA/OAJ, de fecha 22 de junio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, señala que luego de realizar el análisis del caso en concreto y de conformidad con los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes que han sido detalladas en el presente por lo que **OPINA: 3.1. PROCEDENTE, la Transferencia de Materiales Remanentes** existentes en Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ananea, **consistente en 64 bolsas de cemento** con el objetivo de vaciar el falso piso del componente I (comprendido en el área de pesaje, área picado y área pre secado), y componente II (comprendido por el área de secado, tamizado y almacén), para la ejecución del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Distrito de Ananea, solicitud realizada por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, todo ello en cumplimiento de la Meta 03 Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales;

Que, mediante Proveído N° 3223-2021-MDA/GM, de fecha 22 de junio del 2021 emitido por el C.P.C. Sendulfo Vilca Huaranca, en calidad de Gerente General de la Municipalidad Distrital de Ananea, solicita se agende para sesión de Concejo Municipal;

En ese entender, el Concejo Municipal, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en informes vistos en los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR la Transferencia de Materiales Remanentes** existentes en Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ananea, **consistente en 64 bolsas de cemento** con el objetivo de vaciar el falso piso del componente I (comprendido en el área de pesaje, área picado y área pre secado), y componente II (comprendido por el área de secado, tamizado y almacén), para la ejecución del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Distrito de Ananea, solicitud realizada por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, todo ello en cumplimiento de la Meta 03 Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales;

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR la Transferencia de Materiales Remanentes** existentes en Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ananea, con el objetivo de vaciar el falso piso del componente I (comprendido en el área de pesaje, área picado y área pre secado), y componente II (comprendido por el área de secado, tamizado y almacén), para la ejecución del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Distrito de Ananea, conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, **consistente en 64 bolsas de cemento** todo ello en cumplimiento de la Meta 03 Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios de la Municipalidad Distrital de Ananea, así como a las unidades que tengan injerencia para el estricto cumplimiento del presente dispositivo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDÍA  
JOS. LEONARDO HUANCAS MAMANI  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Abg. Madeleyne Z. Apaza Chessa  
SECRETARIA GENERAL